

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN Y REGISTRO DE ORGANISMOS EVALUADORES DE LA CONFORMIDAD DEL SECTOR HIDROCARBURÍFERO
Institución	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
Descripción	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, está orientado a la obtención de la Calificación y registro de organismos evaluadores de la conformidad y su personal técnico, para realizar actividades de inspección, análisis de ensayos de laboratorio y calibración de equipos e instrumentos en el Sector Hidrocarburífero.
¿A quién está dirigido?	<p>El presente trámite es aplicable a personas jurídicas nacionales o extranjeras, empresas públicas, privadas o mixtas, universidades o escuelas politécnicas que realizan actividades de inspección, análisis de ensayos de laboratorio o calibración de equipos e instrumentos utilizados en la industria hidrocarburífera, los que de aquí en adelante se les denominará Organismos Evaluadores de la Conformidad (OEC).</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución de Calificación y registro de Organismos Evaluadores de la Conformidad
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario GTRCH.GRNH.02.FO.01 firmado por el Representante legal. Disponible en "FORMATOS/ANEXOS" en este portal o en la página WEB de la Agencia. 2. Para Organismos de Inspección, Declaración juramentada del Gerente y/o Presidente de la compañía (Para Calificación, actualización del nombramiento o cambios del Gerente y/o Presidente) 3. Procedimientos técnicos en formato digital* 4. Nomina del personal técnico para el que se solicita la credencial indicando el número de la cédula de ciudadanía o pasaporte. 5. Certificados de capacitaciones, entrenamiento y experiencia laboral del personal técnico*. 6. Fotografías actuales del personal técnico en formato digital (fotografía nítida, con fondo blanco, que muestre cara y hombros, vista de frente). 7. Contratos de trabajo del personal técnico debidamente legalizado ante la autoridad competente*. 8. Listado del personal técnico que forma parte de la acreditación emitido por el organismo acreditador*. 9. Manual de competencias y descriptivo del cargo del personal técnico en formato digital 10. Copia de la factura emitida por los servicios de regulación y control. <p>* Nota: Los documentos deben ser presentados de las siguientes formas: originales, copias certificadas por notario público, copias certificadas por el régimen de fedatarios o copias simples adjunto la declaración responsable. debidamente firmada.</p>
¿Cómo hago el trámite?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar por ventanilla en la Agencia el formulario junto con los requisitos. 2. Solventar las observaciones y/o requisitos faltantes, que la Agencia notificará mediante oficio, en caso de existir. 3. Recibir en las direcciones registradas la Resolución de la calificación como organismo evaluador de la conformidad, acompañada de las credenciales de operación para el personal técnico. <p>Canales de atención: Correo electrónico, Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).</p>
¿Cuál es el costo del trámite?	El costo del trámite de Calificación y registro de Organismos Evaluadores de la Conformidad es de USD 5.000,00 valor fijo correspondiente a las tasas por los servicios de regulación, control y administración que

presta la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, según Resolución No. 002-DIRECTORIO-ARCH-2012 publicada en Registro Oficial No. 574 vigente a partir del 27 de agosto de 2015.

Comprobante de pago efectuado con la sublínea 130112 en el Banco Pichincha a nombre de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Oficinas de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, ubicada en el Sector de la Armenia Conocoto calle Estadio N10-285 entre Manuela Cañizares y Lola Quintana.

Horario de atención: Lunes a Viernes de 08h00 a 16h30

Base Legal

- [Reglamento para calificar y regular las actividades que realizan los organismos evaluadores de la conformidad.](#) Art. Todos.
- [LEY DE HIDROCARBUROS, 1978.](#) Art. Art. 11.
- [76 Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad.](#) Art. Arts. 25 y 26.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Pablo Andres Checa Ramirez
Correo Electrónico: pablo.checa@controlrecursosyenergia.gob.ec
Teléfono: 3996 500

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	0
2024	02	0	11
2024	01	0	4
2023	12	0	16
2023	11	0	8
2023	10	0	13
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	2
2023	06	0	0
2023	05	0	2
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	2
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0

2022 Año	09 Mes	0 Volumen de Quejas	1 Volumen de Atenciones
2022	08	0	3
2022	07	0	0
2022	06	0	1
2022	05	0	2
2022	04	0	2
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	1
2021	06	0	3
2021	05	0	0
2021	04	0	1
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	1
2020	12	0	1
2020	11	0	4
2020	10	0	4
2020	09	0	0
2020	08	0	2
2020	07	0	1
2020	06	0	1
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	9
2020	02	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	12	0	0
2019	11	0	1
2019	10	0	1
2019	09	0	1
2019	08	0	3
2019	07	0	1
2019	06	0	1
2019	05	0	0
2019	04	0	3
2019	03	0	2
2019	02	0	2
2019	01	0	2
2018	12	0	25
2017	12	0	15